



Políticas Institucionales de Control Interno

Comité de Auditoría sesión 056 celebrada el 13 de mayo de 2010.

RESOLUCIÓN
RCU-0208-05/10

A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO DIECIOCHO BIS UNO FRACCIÓN CUARTA DE LA LEY DEL INFONAVIT, EL H. COMITÉ DE AUDITORÍA APRUEBA LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES DE CONTROL INTERNO, ELABORADAS POR LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL INTERNO Y EXCELENCIA EN EL SERVICIO EN EL MARCO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES. ESTE DOCUMENTO SE ANEXA AL ACTA CON EL NÚMERO SIETE



Contenido

I. Introducción

II. Objeto

III. Marco Legal

IV. De las Políticas

- **Planeación**
- **Presupuestos**
- **Contables**
 Autorizaciones
- **Estructura Organizacional**
- **Recursos Humanos**
- **Comunicación Interna**
 Autorizaciones
- **Autocontrol**
- **Sistema Integral de Gestión**
 Autorizaciones
- **Seguridad Informática y de Tecnología**
- **Operación**
 Autorizaciones
- **Prevención**
 Autorizaciones



Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

Políticas Institucionales

I. Introducción

El sistema de Control Interno del Instituto en su proceso de implementación, ha venido evolucionando paulatinamente en forma favorable y contribuye al logro de los objetivos del Instituto para reforzar la infraestructura en las capacidades de estrategia, procesos, personal, tecnología e información.

Como elementos que proporcionen un mejor soporte al Sistema de Control Interno, se hace necesario formalizar a través de la Dirección General, las políticas que no están sujetas a la autorización de Órganos de Gobierno que en materia de control interno se requieran, para el correcto funcionamiento del Instituto.

II. Objeto

El presente documento tiene la finalidad de integrar las Políticas generales identificadas, que permiten soportar los mecanismos establecidos en materia de Control Interno, para proporcionar a la Administración un aseguramiento razonable en el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales. Dichas Políticas se refieren a:

- Planeación
- Presupuestos
- Contables
- Estructura Organizacional
- Recursos Humanos
- Comunicación Interna
- Autocontrol
- Sistema Integral de Gestión
- Seguridad Informática y de Tecnología y
- Operación
- Prevención

III. Marco Legal

Ley del Infonavit;
Estatuto Orgánico
Lineamientos Generales en materia de Control Interno



IV. De las Políticas

Planeación

1. Las áreas del Instituto deberán diseñar y definir su estrategia integral utilizando la metodología vigente, alineada a la estrategia Institucional.
2. El área de planeación y control de gestión de la estrategia del Instituto será la única responsable de elaborar de manera anual el Plan de Labores y Financiamientos, el Plan Financiero y el Presupuesto de Ingresos y Egresos.
3. Las áreas del Instituto deberán proporcionar anualmente la información para conformar los programas de labores y financiamientos, el presupuesto de ingresos y egresos y el plan financiero, al área responsable de la planeación y control de gestión de la estrategia del Instituto.

Gestión

1. Las áreas del Instituto para realizar cualquier cambio en temas relacionados con la estrategia Institucional, deberán someterlo a la consideración de los participantes en las reuniones de análisis estratégico de la Dirección General.
2. El área responsable de la planeación y control de gestión de la estrategia del Instituto será la única responsable de administrar y gestionar los mecanismos institucionales para el proceso de evaluación del desempeño, así como la alineación a incentivos organizacionales (monetarios y no monetarios) de todo el personal táctico y estratégico.
3. El personal táctico y estratégico del Instituto, a través de los mecanismos institucionales establecidos, deberán ser evaluados en su desempeño periódicamente con base a sus resultados.

Información

1. El área responsable de la planeación y control de gestión de la estrategia del Instituto será quien proporcione la información institucional relativa a los indicadores de gestión.
2. El área de planeación y control de gestión de la estrategia del Instituto será la única fuente autorizada de información institucional, al exterior e interior de la organización, al igual que responsable de la administración del Centro de Información Documental.
3. Las áreas del Instituto deberán proporcionar anualmente la información para conformar los programas de labores y financiamientos, el presupuesto de ingresos y egresos y el plan financiero, al área responsable de la planeación y control de gestión de la estrategia del Instituto.



Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
Políticas Institucionales

Presupuestos

1. Los Titulares de Unidades Administrativas y los Delegados Regionales deberán cumplir los lineamientos establecidos por el Área encargada de administrar el presupuesto, en la elaboración de su presupuesto de Gastos de Administración, Operación y Vigilancia, así como el de Inversiones Propias del Instituto, para garantizar la operación y el logro de las estrategias Institucionales.
2. Los Titulares de las Unidades Administrativas y los Delegados Regionales, deberán cumplir con la normativa para llevar a cabo transferencias presupuestales.



Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

Políticas Institucionales

Contables

1. El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (El Instituto) deberá ajustarse a las “Disposiciones de Carácter General en Materia de Contabilidad”, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como a las reglas supletorias establecidas en las citadas disposiciones.
2. La Contaduría General autorizará el criterio de registro contable de las operaciones que propongan las Unidades de Operación Contable, ya sea por nuevas operaciones o por cambios que se consideren necesarios.
3. La Contaduría General otorgará su Vo. Bo. respecto de cualquier cambio en la configuración de los sistemas aplicativos del Instituto que generen afectaciones contables.
4. La Contaduría General es la única facultada para autorizar y realizar registros de operaciones que hayan afectado el resultado de Ejercicios Anteriores y del ejercicio en curso, por errores de aplicaciones a propuesta de las Unidades de Operación Contable, las cuales presentarán los documentos probatorios que fundamenten su solicitud.
5. Para aquellas operaciones nuevas o inusuales que no se encuentren normadas en las disposiciones en materia contable aplicables al Infonavit, la Contaduría General informará el criterio contable adoptado al Comité de Auditoría, en la sesión correspondiente al mes siguiente al de su adopción, para su revisión y opinión.
6. La Contaduría General deberá asegurar que las operaciones que realice el Instituto se registren en la contabilidad con base a los criterios establecidos por la Institución, sustentados en la normativa emitida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF).
7. La Contaduría General será la responsable de emitir la información financiera que requiera presentarse a los Órganos de Gobierno y a las entidades externas que la requieran.
8. La Contaduría General emitirá mensualmente los estados financieros del Instituto y los presentará a los Órganos de Gobiernos y entidades externas.
9. La Contaduría General coordinará las visitas de inspección al Instituto por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como la atención a la información requerida por la misma.
10. La Contaduría General es la única facultada para ser el enlace entre la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y las diversas áreas del Instituto.
11. Las Unidades de Operación Contable deberán registrar sus operaciones diariamente y llevar a cabo las conciliaciones entre los registros contables y sus aplicativos o controles administrativos de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Contaduría General.
12. Las Unidades de Operación Contable deberán ajustarse conforme a las políticas de quebrantos y la aplicación de partidas acreedoras a resultados.



Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
Políticas Institucionales

13. La Unidades de Operación Contable deberán ajustarse al calendario de cierre contable mensual y anual establecido por la Contaduría General.

Operación

14. El Área encargada de administrar los bienes muebles e inmuebles destinados a oficinas será la responsable de salvaguardarlos.

15. El personal del instituto en el desempeño de sus funciones deberá cumplir con la normatividad aplicable en la administración de los bienes y servicios.

16. El personal del Instituto deberá cumplir con la normatividad aplicable en materia de protección civil.



Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
Políticas Institucionales

Autorizaciones

Víctor Manuel Borrás Setién
Director General

Jorge Pulido Vázquez
Secretario General y de Asuntos
Jurídicos

José de Jesús Gómez Dorantes
Subdirector General de Planeación
y Finanzas



Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

Políticas Institucionales

Estructura Organizacional

1. Las áreas del Instituto deberán coordinarse con el área responsable de la administración de personas a efecto de diseñar y mantener actualizada la estructura de la organización, cuando las estrategias institucionales lo requieran.
2. Las áreas del Instituto deberán segregar sus estructuras organizacionales por funciones, nivel jerárquico, y unidad administrativa, para evitar que las funciones de autorizar, ejecutar, vigilar, evaluar, registrar y contabilizar estén concentradas en una sola persona.

Recursos Humanos

1. Para la contratación de puestos de niveles estratégicos se deberá cumplir con las políticas de reclutamiento y selección establecidas por el área responsable de Administración de Personas
2. Las áreas del Instituto deberán apegarse a los criterios establecidos por el área responsable de la administración de personas en materia de reclutamiento y selección, prestaciones sociales, formación y desarrollo y separación del personal, alineadas a la estrategia institucional
3. Los mandos estratégicos y tácticos que tengan personal a su cargo, deberán aplicar las evaluaciones de competencias y desempeño al personal técnico de acuerdo con los mecanismos establecidos por el área responsable de la administración de personas.
4. La actuación del personal directivo y técnico del Instituto, así como del Infonavit Ampliado, deberán observar y aplicar el Código de Ética.

Comunicación Interna

1. Las áreas del Instituto deberán solicitar al área responsable de la comunicación interna, los productos y servicios de difusión institucional que requieran para generar un flujo informativo eficiente y oportuno, siempre apegado a los lineamientos e imagen institucionales
2. Las áreas del Infonavit utilizarán los canales oficiales de comunicación interna, para dar a conocer la información institucional relevante al personal.



Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
Políticas Institucionales

Autorizaciones

Víctor Manuel Borrás Setién
Director General

Jorge Pulido Vázquez
Secretario General y de Asuntos
Jurídicos

Jorge Cherit Galindo
Subdirector General de
Administración de Personas



Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

Políticas Institucionales

Autocontrol

1. La Dirección General por conducto de la Subdirección General de Control Interno y Excelencia en el Servicio será la responsable de la implementación, administración del Proceso de Autocontrol.
2. Las Subdirecciones Generales a través de los dueños de procesos deberán al menos una vez al año autoevaluar los procesos bajo su responsabilidad.
3. Son responsabilidad de los dueños de procesos las siguientes:
 - a) Validar que los procesos bajo su responsabilidad se encuentren en el catálogo contenido en los Lineamientos de Mantenimiento y Mejora de los Modelos de Operación (LIN_00026)
 - b) Cumplir con el Plan Anual de Autoevaluación.
 - c) La autoevaluación es responsabilidad del dueño del proceso y sólo podrá ser delegada al nivel inmediato inferior.
 - d) Realizar la autoevaluación de manera honesta y veraz conforme al Código de Ética.
 - e) Proponer las acciones de mejora con base en los hallazgos de la autoevaluación.
4. El grado de madurez de los procesos autoevaluados en materia de Control Interno será parte integral de la Entrega-Recepción de Puestos.

Política sobre el sistema integral de gestión

1. Todas las áreas del instituto deberán identificar continuamente mejores prácticas de gestión, en sus distintos ámbitos de competencia, para su adopción institucional.
2. Antes de implementar un modelo de gestión las áreas del Instituto deberán coordinarse con el área administradora del sistema integral de gestión a fin de unificar acciones y coordinar recursos para generar sinergia en la Institución y garantizar su aplicación.
3. Los dueños de proceso deberán estar enfocados en sus usuarios internos y externos, identificando necesidades y expectativas para diseñar procesos, productos y servicios, así como medir su desempeño y satisfacción, tanto en sus procesos internos como en los procesos con proveedores.
4. Todas las áreas que otorgan servicio deberán contar con indicadores de desempeño que permita garantizar la satisfacción de los usuarios.
5. Los dueños de proceso y las áreas que otorgan servicio deberán aplicar la mejora continua e innovación en sus procesos, productos y servicios, en apego al sistema integral de gestión.



Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
Políticas Institucionales

6. Todas las áreas de instituto estarán sujetas a verificaciones de cumplimiento del sistema integral de gestión, coordinadas por el área administradora del sistema. Además de que deberán proporcionar recursos necesarios para el cumplimiento de la verificación.
7. Las áreas dueñas de procesos deberán realizar la autogestión del sistema en sus procesos, apegados a los lineamientos normativos vigentes.



Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
Políticas Institucionales

Autorizaciones

Víctor Manuel Borrás Setién
Director General

Jorge Pulido Vázquez Secretario General y de Asuntos Jurídicos	José Alfredo Morteo Báez Subdirector General de Control Interno y Excelencia en el Servicio
---	--



Seguridad Informática y de Tecnología

1. El Infonavit mantendrá la confidencialidad, integridad y disponibilidad de nuestra información residente en el Centro de Procesamiento del Infonavit, incluyendo aquella que nos ha sido confiada por terceros, controlando el acceso y uso únicamente para propósitos autorizados dentro del marco normativo del Infonavit.
2. El área de Tecnologías garantizará en caso de siniestro, la disponibilidad de la información, los procesos de operación del Infonavit identificados como críticos, con un plan de contingencia documentado y probado para dar continuidad de las operaciones de la institución.
3. El área de Tecnologías deberá contar con la infraestructura tecnológica que contenga los mecanismos de monitoreo que permita identificar eventos que pudieran poner en riesgo la seguridad de la Información.
4. El software que sea instalado por el personal en equipos de cómputo propiedad de Infonavit, deberá registrarse en los inventarios y contar con la licencia de uso correspondiente.
5. Los usuarios externos del Instituto, podrán hacer uso de los sistemas y tener acceso a la información propiedad o bajo custodia de Infonavit, mediante la formalización de un convenio de confidencialidad de información y uso de sistemas.
6. Las áreas del Instituto que desarrollen programas y proyectos estratégicos deberán cumplir con la metodología de administración de proyectos institucional.
7. Las áreas responsables de la implementación y mantenimiento de los sistemas informáticos, deberán someter al proceso de verificación y validación todas las soluciones tecnológicas que sean susceptibles de que se ejecuten pruebas antes de su instalación en el ambiente de producción.
8. Las áreas del Instituto deberán gestionar ante el responsable de tecnologías la adquisición de bienes y servicios de informática, conforme al plan estratégico de tecnologías.
9. Las unidades administrativas de Servicios de Informática, garantizarán la capacidad de la infraestructura tecnológica, para la entrega de los servicios, desde el centro de procesamiento del Infonavit.
10. El área responsable de los servicios de informática deberá generar los respaldos de la información y tener un esquema de seguridad para su almacenamiento y recuperación.
11. El personal del Infonavit que haga uso de equipos y/o servicios de comunicación y colaboración, deberá apegarse a las definiciones de asignación, facilidades y uso establecidas en la normativa publicada por el área responsable de Tecnologías de Comunicación y Colaboración contando con un Centro de Asesoría y Soporte para fallas.



Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

Políticas Institucionales

12. Para la implantación de soluciones tecnológicas las áreas del Instituto se apoyaran en el grupo de implantación de proyectos.

Operación

1. Para la mejora, diseño y reingeniería de los modelos de operación y sus componentes, las áreas del Instituto deberán aplicar y alinearse a lo establecido en la metodología de Modelado de Procesos.
2. Las áreas del instituto formalizarán y mantendrán vigente su normativa de operación en el sistema de gestión documental Institucional, en apego a lo establecido en la metodología para la elaboración de políticas y procedimientos, así como en los lineamientos de control interno en materia de prevención.
3. Las áreas del Instituto deberán seguir los lineamientos del Sistema de Gestión de Información respecto a la ordenación, custodia y acceso.



Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
Políticas Institucionales

Autorizaciones

Víctor Manuel Borrás Setién
Director General

Jorge Pulido Vázquez
Secretario General y de Asuntos
Jurídicos

Víctor Núñez Martín
Subdirector General de
Tecnologías



Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
Políticas Institucionales

Prevención

1. Las áreas del Instituto deberá contar con mecanismos de prevención y detección de operaciones ilícitas o irregulares.
2. El Área responsable de la atención de denuncias deberá contar con mecanismos eficientes para la atención de las mismas.



Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
Políticas Institucionales

Autorizaciones

Víctor Manuel Borrás Setién
Director General

Jorge Pulido Vázquez
Secretario General y de Asuntos Jurídicos
